



RESOLUCIÓN

Asunto: Ampliación del crédito de la convocatoria del concurso de becas para la realización de Estudios Universitarios correspondiente al curso 2020/2021.

Visto el expediente relativo a la ampliación del crédito de la convocatoria del concurso de becas para la realización de estudios universitarios correspondiente al curso 2020/2021, y

RESULTANDO que las bases reguladoras de las becas para la realización de estudios universitarios, aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada en fecha 08 de septiembre de 2020, fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 115, de 23 de septiembre de 2020; por su parte, el extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 122, de 22 de octubre de 2020, extendiéndose el período de presentación de solicitudes hasta el día 27 de noviembre de 2020, inclusive; que dicha convocatoria prevé la posibilidad de incrementar el crédito convocado, por importe de 3.375.000,00 €, hasta un total de 6.750.000,00.

RESULTANDO que el mencionado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular incluye la delegación en la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes del ejercicio de las competencias que correspondan al Consejo de Gobierno Insular en relación a la aceptación de renunciaciones, cambio de disposición de gastos, ordenación del pago, ampliación y otras modificaciones del crédito de la convocatoria, corrección de errores materiales, alteración de los miembros de la Comisión de Valoración y cualquier otra incidencia o situación que se produzca durante la vigencia del concurso de becas; que dicha delegación fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 121, de 07 de octubre de 2020.

RESULTANDO que consta la realización de la debida comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con el número identificativo 526392.

RESULTANDO que previa la realización de los trámites oportunos, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, la Comisión de Valoración emitió, en fecha 05 de mayo de 2021, propuesta de resolución definitiva, de la cual resulta que, para atender a la concesión y abono de la totalidad de las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos, es necesario un crédito adicional de ciento cincuenta mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (150.366,34 €).

RESULTANDO que la aplicación presupuestaria 2021-1001-3261-48140 contempla crédito por importe de 1.033.258,75 € para la ampliación de las convocatorias de becas y ayudas al estudio del Cabildo Insular de Tenerife correspondientes al período 2020-2021 para sufragar la autorización propuesta en el presente documento.

RESULTANDO que la Sra. Directora Insular de Educación y Juventud propone la utilización de dicho crédito para la financiación del incremento del importe de la convocatoria del concurso de becas de referencia en concepto de cuantía adicional.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7022c91e-a230-56c6-bce8-4991315150df. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7022c91e-a230-56c6-bce8-4991315150df>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/05/2021 a las 13:11:06 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/05/2021 a las 13:12:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 36b1c3b3-1df2-5285-b2eb-9fbf07415a2b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=36b1c3b3-1df2-5285-b2eb-9fbf07415a2b>



Firma



CONSIDERANDO que al presente expediente es de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS).

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la propuesta de ampliación del crédito previsto en la convocatoria del concurso de referencia, con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 2021-1001-3261-48140, en cumplimiento de lo establecido por el art. 58 RGS, que permite que la convocatoria fije, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones.

CONSIDERANDO que al hilo de lo señalado en apartado anterior, la convocatoria permite la ampliación del crédito en los términos indicados en el art. 58 RGS, hasta alcanzar la cifra de seis millones setecientos cincuenta mil euros (6.750.000,00 €); que, en concreto, la suma del importe inicialmente autorizado con ocasión de la convocatoria y su incremento asciende a tres millones quinientos veinticinco mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (3.525.366,34 €), por tanto inferior al importe máximo, cuantía adicional incluida, previsto en la convocatoria.

CONSIDERANDO que al hilo de lo dispuesto en el párrafo anterior, se ha efectuado la oportuna publicación de la declaración de créditos disponibles prevista en el apartado 5º del art. 58 RGS, de lo que queda constancia en el expediente.

CONSIDERANDO que consta informe favorable del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora de fecha 11 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO que es competente para la ampliación del crédito previsto por la convocatoria la Sra. Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, en virtud de la delegación efectuada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de fecha 23 de septiembre de 2020, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 121, de 07 de octubre de 2020.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ampliar el crédito de la convocatoria del concurso de becas para la realización de estudios universitarios, curso 2020/2021, en los términos previstos en el apartado 2 de la misma, por una cuantía adicional de ciento cincuenta mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (150.366,34 €) alcanzando el crédito la cuantía total de tres millones quinientos veinticinco mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (3.525.366,34 €).

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de ciento cincuenta mil trescientos sesenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos de euro (150.366,34 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1001-3261-48140 (prop. 2021-3926, proyecto 2020-634, subvención 2020-692), para hacer frente al incremento de la cuantía de la convocatoria del concurso de becas realización de estudios universitarios correspondiente al curso académico 2020/2021, en concepto adicional, según lo previsto en el punto segundo de la convocatoria, en aplicación de lo regulado por el



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7022c91e-a230-56c6-bce8-4991315150df. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7022c91e-a230-56c6-bce8-4991315150df>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/05/2021 a las 13:11:06 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/05/2021 a las 13:12:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 36b1c3b3-1df2-5285-b2eb-9fbf07415a2b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=36b1c3b3-1df2-5285-b2eb-9fbf07415a2b>



Firma



Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

R0000020366

art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por el Real Decreto 887/2006), a que se refiere el punto dispositivo primero.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 7022c91e-a230-56c6-bce8-4991315150df. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=7022c91e-a230-56c6-bce8-4991315150df>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/05/2021 a las 13:11:06 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 13/05/2021 a las 13:12:10 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 36b1c3b3-1df2-5285-b2eb-9fbf07415a2b. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=36b1c3b3-1df2-5285-b2eb-9fbf07415a2b>



Firma